

**Acta del tribunal de selección de la contratación laboral convocatoria: 2025/CP/205
«Fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU».****Referencia convocatoria:** 2025/CP/205

Referencia de la ayuda: TSI-100925-2023-1 Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Eje estratégico 2 de actuación de la ENIA «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer el talento global». Medida 9 «Promover una mayor oferta formativa en Formación Profesional y universitaria orientada a la IA». BDNS: 653587.

Financiación: Fondos del PRTR NG-EU

Componente e Inversión: Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Eje estratégico 2 de actuación de la ENIA «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer el talento global». Medida 9 «Promover una mayor oferta formativa en Formación Profesional y universitaria orientada a la IA».

BDNS: 653587**Investigador principal (IP):** Verónica Bolón Canedo.**ACTA NÚMERO 1 (constitución, valoración de solicitudes presentadas y propuesta de resolución provisional).**

Lugar: A Coruña

Día: 03/11/2025 _____

Hora de inicio: 10:00 Hora de fin: 11:00

ASISTENTES:

- Presidente/a: Verónica Bolón Canedo _____
- Vocales: Richard Duro Fernández _____
- Secretario/a: Laura Morán Fernández _____

El día 03/11/2025 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando el que se menciona en los acuerdos (por orden decreciente).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y publicadas las listas provisionales y la definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas a esta convocatoria, tras la valoración de los méritos por parte de la comisión de selección, efectúa evaluación de los méritos por parte de la comisión de selección.

Se presentan todos los miembros del tribunal titulares relacionados que figuran como asistentes.

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	s1H5fBn+57fVLZPX3hQucQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Verónica Bolón Canedo	Asinado	03/11/2025 13:05:36
	Laura Morán Fernández	Asinado	03/11/2025 12:52:21
Observación	Páxina 1/2		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/s1H5fBn%2B57fVLZPX3hQucQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Tras la presentación, se aprueba la constitución del tribunal con los miembros que se indican como asistentes.
- Se procede a comprobar la relación definitiva de personas candidatas admitidas y la documentación aportada por cada una.
- Se efectúa la valoración de los méritos de acuerdo con las condiciones que constan en la convocatoria publicada.
- El resultado de la valoración es el siguiente: (debe justificarse la puntuación de acuerdo con los criterios de la convocatoria)

Candidato	Crit. A	Crit. B	Crit. C	Crit. D	Crit. E	Crit. F	TOTAL
A.G.C. **4538**	20	8	3	20	20	10	81

- De acuerdo con el resultado se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Alejandro González Casal con documento de identidad ***4538** _____

Se establece un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones, que contarán a partir de la publicación de la propuesta en el Tablón de Anuncios de la UDC (TEO).

Sin más asuntos a tratar, el presidente finaliza la sesión, de la cual se extiende esta acta como secretario/a, en la fecha de la firma digital.

El/la persona secretario/a

Visto y conforme,
El/La persona presidente/a

Código Seguro De Verificación	s1H5fBn+57fVLZPX3hQucQ==			Estado	Data e hora
Asinado Por	Verónica Bolón Canedo			Asinado	03/11/2025 13:05:36
	Laura Morán Fernández			Asinado	03/11/2025 12:52:21
Observacións				Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/s1H5fBn%2B57fVLZPX3hQucQ%3D%3D				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				

